



CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA

EL DIRECTOR REGIONAL DEL SENA

CONSIDERANDO

Que requiere contratar los servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el Artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018;

Por lo anterior,

CERTIFICA

Que revisada la planta de personal del Despacho Regional y conforme a lo anotado en las anteriores consideraciones, se constató que a la fecha no existe personal de planta con capacidad para cumplir las obligaciones descritas dentro de los estudios previos elaborados por la Dirección Regional para ejecutar el siguiente objeto: *PRESTAR LOS SERVICIOS DE CUATRO (4) APOYOS PARA LA AGENCIA PÚBLICA DE EMPLEO, CON EL FIN DE DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES QUE CONLLEVAN A CUMPLIR CON LOS PROCESOS RELACIONADOS CON LA ATENCIÓN A POBLACIÓN USUARIA DE LOS SERVICIOS DE INTERMEDIACIÓN LABORAL..*

Por tanto, se presenta una de las causales establecidas en la normatividad vigente, que implica la contratación directa del servicio.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Montería, a los 14 días de enero de 2021.

VICTOR MANUEL ARIZA PALMA
Director Regional G05 SENA Córdoba

Proyecto: Meyling Sofia Martínez Llanos
Cargo: Coordinador del Grupo Mixto Administrativo